

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 58

27 de junio de 2024

XIII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
– Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024).	11767-11773
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
– PE-633/2024 RGEP.9680. De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo van a ser reubicados los 139 usuarios de la residencia con centro ocupacional Avantos y del centro de día y residencia Almanzor, cuyo propietario, Servicios Sociales Habilitadores SL, ha comunicado su cierre para el próximo 31 de mayo?	11773
– PE-700/2024 RGEP.10327. De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recomendaciones ha realizado a la Consejería de Digitalización el Consejo Asesor de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid en relación a la Estrategia de Capacitación y Talento Digital, según lo declarado por el Consejero de Digitalización en la sesión del Pleno de la Asamblea del 8 de febrero de 2024?	11773-11774

- **PE-701/2024 RGEF.10329.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recomendaciones ha realizado a la Consejería de Digitalización el Consejo Asesor de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid en relación a la Estrategia para un Acuerdo Marco Cloud, según lo declarado por el Consejero de Digitalización en la sesión del Pleno de la Asamblea del 8 de febrero de 2024?..... 11774
- **PE-772/2024 RGEF.10914.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas a las que se ha penalizado en la bolsa de empleo de Atención Primaria entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2024, desglosados por categoría profesional..... 11775
- **PE-784/2024 RGEF.11027.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional relativa al cumplimiento de los servicios contratados con la mercantil Suma Social y Servicios S.L. 11775
- **PE-824/2024 RGEF.11272.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones, desglosadas por cada programa, está efectuado la Comunidad de Madrid en los municipios que sufrieron la Dana del mes de septiembre de 2023? 11775-11778
- **PE-916/2024 RGEF.11782.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué en el informe de Ejecución Acumulada a 31 de diciembre de 2023 de las actuaciones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ha desaparecido el Proyecto de Gasto "Refuerzo de la conectividad en Polígonos Industriales"? 11779
- **PE-957/2024 RGEF.12201.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del número de alumnos matriculados por curso formativo en el curso 2023/2024 que forman parte de la oferta gratuita de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid..... 11779
- **PE-997/2024 RGEF.12620.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿La primera promoción del Plan Vive en Alcorcón ha obtenido algún certificado, que verifique que los edificios construidos son cero emisiones de CO2, como por ejemplo CO2NULO de ecómetro, carbón neutral certificación de SCS u otros? 11779-11780
- **PE-998/2024 RGEF.12631.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha recibido la Comunidad de Madrid en esta Legislatura, y hasta la fecha de recepción de la esta pregunta, solicitud de autorización formulada por Radio Televisión Madrid en relación con el incremento de gasto de la partida presupuestaria correspondiente al fomento del trabajo a distancia en el año 2024 en esa empresa pública?..... 11780
- **PE-999/2024 RGEF.12632.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha denegado la Comunidad de Madrid en esta Legislatura, y hasta la fecha de recepción de esta pregunta, la autorización para el incremento de gasto de la partida presupuestaria correspondiente al fomento del trabajo a distancia en el año 2024 solicitada por Radio Televisión Madrid para esa empresa pública? 11780

- **PE-1037/2024 RGEF.13022.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué cantidad ascenderá la partida económica, en el ejercicio 2024, para poder llevar a cabo los primeros proyectos que presenten las entidades locales dentro del Plan de conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico de los municipios? 11780
- **PE-1044/2024 RGEF.13029.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios que están utilizando el programa "Cuídame" desde el inicio de la presente Legislatura y cuyos objetivos son dar respuesta a la soledad no deseada de personas mayores en municipios de hasta 250 habitantes. Se solicita dicha información desglosada por municipios..... 11780-11781
- **PE-1123/2024 RGEF.13140.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes, a fecha 1 de mayo de 2024, desglosados por municipios, que adeuda la Comunidad de Madrid de las diferentes obras dadas de alta dentro del Programa de Inversión Regional 2022-2026 y que han sido finalizadas y/o recepcionadas..... 11781-11782
- **PE-1127/2024 RGEF.13185.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ONG que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023..... 11782
- **PE-1128/2024 RGEF.13186.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023..... 11782-11785
- **PE-1129/2024 RGEF.13187.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023..... 11785
- **PE-1156/2024 RGEF.13442.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación está el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 (TS-1) de Móstoles, número 151/2021 declarando el derecho de percibir el complemento de productividad variable de los técnicos no sanitarios y condenando al HUFA al abono de las correspondientes cantidades a cada uno? 11786
- **PE-1212/2024 RGEF.14133.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué consiste el Convenio de 21.600.000 € con la organización agraria ASAJA vinculado al Componente C23.I4 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiado por la Unión Europea..... 11786
- **PE-1213/2024 RGEF.14134.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades programadas en el convenio de 21,6 millones de euros adjudicado a la organización agraria ASAJA a cargo del componente C23.I4 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. 11786

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-62/2024 RGEF.4028.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de junio de 2024, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-62/2024 RGEF.4028, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de

Madrid a: 1. Realizar una contribución de 1.000.000 de euros a la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) para ayudar a las labores de asistencia y protección a la población palestina. 2. Ofrecer los recursos asistenciales del Servicio Madrileño de Salud, como ya han hecho otras comunidades autónomas, para dar apoyo al plan del Ministerio de Sanidad de atención y acogida de pacientes pediátricos oncológicos y afectos de otras enfermedades graves provenientes de Gaza. 3. Poner en marcha un plan de acompañamiento psicosocial a eventuales desplazados o refugiados desde Palestina, similar al que se desarrolló con las personas procedentes de Ucrania. 4. Manifiestar el respaldo de la Asamblea de Madrid a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania, como en los campos de refugiados y refugiadas existentes en la región, que acogen a dicha población. 5. Implementar instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.....

11787

— **PNL-180/2024 RGE.10430.** Acuerdo de la Comisión de Economía y Empleo, de fecha 21 de junio de 2024, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-180/2024 RGE.10430, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales, en coordinación con la Federación Madrileña de Municipios, como órgano para la mejora de la coordinación y mejoras en su funcionamiento. 2. Aprobar un Convenio de Colaboración con la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales que permita, entre otras, las siguientes actuaciones: desarrollar una herramienta informática común para la gestión de las actuaciones de intermediación laboral de las agencias locales, que permita su interoperabilidad, compartir información sobre gestión y demandantes de empleo. Desarrollar un plan de formación común para el personal de las agencias de colocación municipales para mejorar la cualificación y profesionalización de sus equipos técnicos. Desarrollar un programa de financiación autonómica estable para las agencias de colocación autorizadas, en el marco del ejercicio de su actividad, que se articulará a través de convenios de colaboración. Celebración de jornadas y eventos divulgativos e informativos dirigidos a empresas, trabajadores, desempleados y entidades participantes en proyectos de empleo.

11787-11788

— **PNL-223/2024 RGE.11985.** Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de fecha 18 de junio de 2024, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-223/2024 RGE.11985, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: realizar a la mayor brevedad los estudios pertinentes para determinar los márgenes de fomento en el uso responsable del agua y su consumo eficiente en todos los grupos establecidos en función del uso al que se destinan, así como de la actividad de la finca suministrada. En función del resultado de los estudios señalados en el primer punto se revisará el contenido del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid, o del Decreto subsiguiente si este hubiera sido aprobado, adaptando el mismo a estos estudios en caso de ser necesario. Consecuentemente con el compromiso y el objetivo de cuidar el recurso y el uso responsable del agua y su consumo eficiente, se estudiará así el establecimiento de un plan de ayudas para mejorar las instalaciones internas de suministro de agua de comercios e industria, ampliable a todo tipo de usuarios.

11788

— **PNL-244/2024 RGE.12744.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de junio de 2024, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-244/2024 RGE.12744, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar un plan integral de vivienda destinado específicamente a los jóvenes, que contemple la construcción de vivienda asequible, el fomento del alquiler con opción a compra y el acceso a programas de financiamiento hipotecario con condiciones favorables. 2. Promover la colaboración con entidades financieras y el sector privado para desarrollar programas de financiamiento hipotecario adaptados a las necesidades y posibilidades económicas de los jóvenes madrileños. 3. Incentivar la rehabilitación de viviendas en desuso o en estado de abandono, estableciendo incentivos fiscales y ayudas económicas para los propietarios que participen en este programa. 4. Promover la creación de bolsas de vivienda pública destinadas exclusivamente a jóvenes, garantizando un acceso equitativo y transparente a través de procesos de selección basados en criterios sociales y económicos. 5. Fomentar la promoción de viviendas en cooperativas y comunidades de vecinos, con incentivos fiscales, facilitando la participación de los jóvenes en proyectos de autopromoción que les permitan acceder a una vivienda de manera más asequible y sostenible. 6. Promover la educación financiera entre los jóvenes madrileños, facilitando el acceso a programas de formación en materia de gestión económica y planificación financiera que les permitan prepararse para la compra de vivienda en el futuro. 7. Impulsar una reforma de la Ley actual del suelo de la Comunidad de Madrid para liberalizar todo el suelo que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la defensa nacional. 8. Llevar a cabo todas las acciones legislativas que sean necesarias al objeto de establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD); reducir el tipo general del 0,75 % al 0,5 % del AJD; establecer una bonificación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas en cuota del 100 % para compra de vivienda habitual, cuyo precio sea inferior o igual a 300.000 euros, para familias numerosas y personas con discapacidad. A su vez, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a: 1. Modificar la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eliminar el IVA en la adquisición de la primera vivienda habitual. 2. Implantar la deducción del alquiler de la vivienda habitual en la declaración de la Renta. 3. Implementar incentivos fiscales para la promoción de viviendas que estén destinadas a programas de alquiler de viviendas asequibles, con el fin de disminuir significativamente los precios. 4. Modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y elaborar una nueva resolución por la que se dicten las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal al objeto de impedir que un okupa pueda empadronarse en la vivienda ocupada ilegalmente. 5. Impulsar una homogeneización de la normativa turística en materia de viviendas con fines turísticos para toda España que garantice la competencia en igualdad de condiciones con el resto de alojamientos turísticos, como hoteles o campings; y que vele por la preservación de los derechos de los vecinos residentes y la vida de los barrios. 6. Impulsar programas que fomenten que los propietarios pongan sus viviendas vacías en alquiler a través del incremento de los beneficios fiscales a las rentas de alquiler para los arrendadores. 7. Derogar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

11789-11790

— **PNL-308/2024 RGE.14688.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de junio de 2024, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-308/2024 RGE.14688, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destinar al área de vivienda 1.750 millones de euros en los próximos presupuestos autonómicos de 2025.

11790

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de junio de 2024, por el que a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, se designa a los Ilmos. Sres. Diputados miembros en la Diputación Permanente de la Cámara..... 11790-11791

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de junio de 2024, por el que se procede a la designación de vocales en los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. 11791-11792

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **Resolución núm. 10/2024 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 24 de junio de 2024, por la que se designa a Dña. Eva María González Molina, funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 258, “Administrativo del Negociado de Patrimonio” de la Asamblea de Madrid..... 11792-11793

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, aprobó la Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL-2/2024 RGEF.15156, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

PREÁMBULO

I

El derecho a la vivienda se configura como un principio rector de la política social y económica, previsto en el artículo 47 de la Carta Magna que establece: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos».

El nuevo contexto social y económico, unido a los recientes cambios en el mercado de la vivienda, impone la necesidad urgente de modificar la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid para facilitar que aflore nuevo suelo que permita generar la vivienda de protección pública necesaria, incidiendo en el incremento de la oferta de dicha vivienda, en particular para los sectores más desfavorecidos, con precios asequibles.

Constituye por tanto la finalidad de la presente ley, facilitar el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atendiendo a la llamada que la Constitución hace a los poderes públicos para promover las condiciones necesarias para hacer efectivo dicho derecho, regulando la utilización del suelo de forma que los operadores económicos y las administraciones públicas puedan poner viviendas de protección pública en el mercado, para atender a las necesidades de viviendas de los sectores menos favorecidos. Dicha regulación se ampara en la competencia exclusiva en materia de urbanismo, otorgada a la Comunidad de Madrid por el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

A esta finalidad contribuyen las circunstancias sobrevenidas derivadas de modificaciones legislativas y las nuevas formas de organización de la ciudad, unido a la obligación de las

administraciones públicas y el legislador de limitar las cargas burocráticas y agilizar los procesos necesarios para la consecución de, entre otros, estos fines.

Por un lado, la modificación operada en la Ley 9/2001, por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, incorporó la posibilidad de implantar la Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección, en los suelos vacantes tanto en las redes de servicios como en la red de equipamiento, siendo necesario profundizar en dicha modificación liberando al proceso de implantación de cargas urbanísticas que han resultado innecesarias, pero manteniendo la seguridad jurídica.

Por otro, la generalización de la figura del teletrabajo ha hecho que muchas empresas optimicen los espacios destinados a oficina, quedando vacantes, mientras que, de otro lado, existe una demanda creciente de vivienda. Por ello resulta necesario habilitar un procedimiento que, sin necesidad de tramitar los complejos procedimientos urbanísticos de recalificación de las parcelas conforme al régimen ordinario, permitan destinar dichos espacios a vivienda de protección pública, reequilibrando la oferta y la demanda de estos dos usos.

II

La ley se compone de una exposición de motivos, dos artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

El artículo primero recoge las modificaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Se adapta así la actividad urbanística a las nuevas demandas sociales y económicas, especialmente en el ámbito de vivienda protegida, eliminando para ello cargas urbanísticas innecesarias.

En relación con los planes especiales y siguiendo la innovación introducida en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se realizan ajustes en el texto normativo. Se procede a reducción de los supuestos de hecho para su aplicación incidiendo en la reducción de los plazos para la implantación de viviendas públicas de protección en parcelas supramunicipales, con la finalidad de facilitar la puesta en el mercado de vivienda de protección, estableciendo mecanismos ágiles y sencillos que doten de eficacia la medida. En consecuencia, se reducen los supuestos en los que resulta necesaria la tramitación de un plan especial para la construcción de vivienda pública protegida en redes supramunicipales a aquellos casos en los que no exista ordenación que permita la implantación.

Igualmente se modifican las reservas de aparcamiento del art. 36.6 de la Ley del suelo, reduciéndola a una plaza de aparcamiento por vivienda en las viviendas públicas de protección, limitando así el coste de construcción que repercute en el precio del alquiler de las mismas, reduciéndolo. Con ello se aprovecha de forma eficiente la totalidad de la edificación y se promueve el uso del transporte colectivo.

Por su parte, el artículo segundo regula el régimen especial de cambio de uso a residencial en los suelos calificados con uso terciario oficinas para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública en alquiler. A través del mismo y atendiendo a la situación en la que se encuentra actualmente el mercado de la vivienda, se establece una norma extraordinaria y especial que permita directamente, mediante el procedimiento de licencia, la construcción de viviendas de

protección en régimen de alquiler en aquellas parcelas calificadas por el planeamiento municipal como de terciario oficinas, durante un periodo de dos años para su solicitud y tres años para la ejecución, mediante el establecimiento de un uso alternativo que se aplica directamente sin necesidad de modificar el planeamiento, cumpliendo en todo caso con el principio de seguridad jurídica y sin alterar el equilibrio de beneficios y cargas exigido en el planeamiento.

En el supuesto del artículo dos, como ley especial, la medida cumple con los requisitos de razonabilidad, dado que está destinada sólo a la implantación de vivienda protegida en régimen de alquiler, para atender a las necesidades de las personas con menores rentas y más desprotegidas, que podrá implantarse durante un periodo limitado de tiempo dada la situación extraordinaria actual del mercado, con el requisito de proporcionalidad, dado que con la misma se respeta la seguridad jurídica y se mantienen los equilibrios de beneficios y cargas del planeamiento, sin que imponga más cargas a los interesados, y sin generar obligaciones excesivas a los mismos, y con el requisito de adecuación a la vista de la situación del mercado de la vivienda.

Finalmente, la ley integra una disposición transitoria, una derogatoria general y una disposición final relativa a la entrada en vigor de la nueva norma.

III

La ley se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid.

El cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia queda justificado por el interés general que subyace a esta regulación, que es el de una simplificación de trámites, reducción de cargas o modificaciones que permitan una mejora organizativa y un impulso de la actividad económica, facilitando con ello el acceso a la vivienda.

Asimismo, la ley cumple el principio de proporcionalidad en la medida en que su contenido es el imprescindible para garantizar el interés general anteriormente citado, sin que ello conlleve restricciones de derechos u obligaciones gravosas para sus destinatarios.

La regulación contenida en la ley se ajusta al principio de seguridad jurídica dada la coherencia del contenido con el conjunto del ordenamiento jurídico estatal y comunitario.

Se cumple también con el principio de transparencia, puesto que se ha posibilitado la participación, en el proceso de elaboración de la ley, de los colectivos y personas afectadas por el mismo. La Ley ha sido sometida a los trámites de audiencia e información pública, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y una vez aprobada, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para general conocimiento y control de la actuación pública.

Por último, la ley es respetuosa con el principio de eficiencia, puesto que se reducen cargas administrativas innecesarias en la tramitación de los instrumentos de planeamiento aquí afectados.

Artículo primero. *Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica la redacción del apartado 2.c). 2.º del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«2.º Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección.

2.º.1. Este uso podrá implantarse en suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos prevista en el apartado 2.b) 2.o de este artículo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la edificabilidad del uso a implantar sea inferior al 5 por 100 de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito o sector.
- b) Que al computarse la edificabilidad resultante como residencial a estos únicos efectos, se mantenga el cumplimiento de la dotación de redes públicas exigibles.

Los requisitos previstos en el apartado a) y b) no serán exigibles en el supuesto de redes supramunicipales.

2.º.2. Será de aplicación a este uso concreto la normativa urbanística de edificación aplicable al uso residencial que resulte más adecuado para la vivienda sujeta a un régimen de protección y que se encuentre definida en el ámbito superior de referencia. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica sobre viviendas públicas sujetas a un régimen de protección.

2.º.3. La implantación de este uso requerirá la aprobación de un Plan Especial únicamente cuando sea preciso definir parámetros específicos de ordenación o parcelación que hagan viable dicha implantación».

Dos. Se modifica la redacción del apartado 6.d del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«d) Los estándares del apartado anterior sobre reservas de aparcamiento no serán de aplicación en los siguientes supuestos:

1.º Cuando, por razones de congestión y densidad de los centros urbanos, el instrumento de planeamiento general establezca límites máximos a las plazas de aparcamiento privado o público para comercios, espectáculos y oficinas.

2.º Cuando, por las condiciones de accesibilidad o las dimensiones de las manzanas o parcelas existentes, las ordenanzas municipales eximan de la obligatoriedad de plaza de garaje en el propio edificio; en tal supuesto, los requerimientos de aparcamiento deberán suplirse en otro lugar.

3.º En las viviendas públicas de protección, será de una plaza de aparcamiento por vivienda».

Tres. Se añade como último inciso del artículo 50, apartado 1.a).

«Lo expresado en este apartado será de aplicación sin perjuicio de lo establecido para las viviendas públicas de protección establecidas en el artículo 36.2.c.2º y el 67.1».

Cuatro. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 67 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación, sin perjuicio de aquellas alteraciones que podrán llevarse a cabo por los Planes Parciales y los Planes Especiales, conforme a los artículos 47 y 50 de esta ley.

La Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus competencias propias, y para el adecuado desarrollo de las redes públicas supramunicipales, podrá modificar cualquiera de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento regional territorial o por el planeamiento municipal a los terrenos integrantes de una red pública supramunicipal de la Comunidad de Madrid. Estas modificaciones se aprobarán mediante un Plan Especial que se tramitará de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.3 de esta Ley, excepto en el caso de tratarse de usos ya previstos por el planeamiento y en el supuesto previsto en el artículo 36.2.c). 2º.

En el caso de redes supramunicipales de la Administración General del Estado, se podrá actuar de la misma manera que en el párrafo anterior.

Asimismo, en congruencia con las finalidades establecidas en el artículo 50.1, el uso de cualquier elemento de las redes públicas locales o generales de un municipio, podrá ser modificado por un plan especial que justifique adecuadamente la necesidad del cambio de uso, así como la adecuada ponderación entre el uso que se elimina y el que se propone, excepto en el caso de tratarse de usos ya previstos por el planeamiento.

[...].».

Artículo segundo. *Régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*

1. En aquellas parcelas, incluso edificadas, situadas en suelo urbano consolidado, en suelo urbano no consolidado o en suelo urbanizable sectorizado que cuenten con ordenación pormenorizada suficiente para llevar a cabo su ejecución, con una calificación de uso terciario oficinas y siempre que sean aptas para la edificación o cuenten con un régimen de simultaneidad en la urbanización, se autoriza la implantación del uso residencial como alternativo debiendo destinarse a alguna de las modalidades de vivienda protegida en arrendamiento aplicable en la Comunidad de Madrid mientras se mantenga el régimen de protección.

La implantación del uso lo será para el conjunto de la edificación, sin que pueda implantarse de forma parcial y sin perjuicio del régimen de compatibilidad de usos de las distintas ordenanzas de aplicación a las parcelas.

El uso alternativo de vivienda protegida en arrendamiento que se implante en los términos previstos en este artículo en ningún caso podrá superar el 30 por ciento de la edificabilidad del uso global terciario del ámbito o sector.

2. Las solicitudes de licencia deberán presentarse en el plazo de dos años una vez transcurrido el plazo previsto en el apartado 7 de este artículo, y las obras deberán estar ejecutadas, debidamente terminadas y aptas según la normativa urbanística, ambiental y de seguridad para su destino específico en un plazo máximo de tres años desde el inicio de las mismas. Los plazos previstos en el presente apartado podrán ser ampliables motivadamente por acuerdo del Consejo de Gobierno.

3. La posibilidad de implantación de este uso residencial alternativo al terciario oficinas tendrá eficacia inmediata desde la entrada en vigor de esta Ley y no precisará modificación del planeamiento urbanístico siempre que se den las condiciones previstas en el primer apartado. Al efecto, se aplicarán las condiciones de edificabilidad, altura y demás condiciones urbanísticas de ordenación de la parcela correspondiente, así como las condiciones establecidas en la normativa sectorial de vivienda protegida que corresponda. Las nuevas viviendas deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y edificación que resulten aplicables para este uso. Como uso alternativo al terciario oficinas característico de la parcela, la implantación del uso de vivienda protegida no supondrá un incremento ni disminución del aprovechamiento reconocido por el planeamiento, ni computará a efectos de densidad en aquellos supuestos en los que el planeamiento establezca respecto al ámbito urbanístico de referencia un límite máximo de viviendas.

4. El cambio de uso permitido por el presente artículo exigirá ajustarse a lo dispuesto en el art. 19. bis. 2. d) 4º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid siendo posible, en su caso, monetizar el deber de entregar a la administración competente el suelo para redes públicas locales. La cesión de las redes, una vez materializada, quedará consolidada.

5. Las licencias que se concedan describirán el nuevo uso alternativo y el régimen de arrendamiento recogido en el presente precepto, debiendo inscribirse en el registro de la propiedad el nuevo uso alternativo y sus características, en los términos previstos en la legislación estatal.

Se entenderá como uso alternativo aquel que puede sustituir al uso principal de una parcela y desarrollar la edificabilidad específica regulada, en su caso, para su implantación. Cuando se implante el uso alternativo, el régimen de usos asociados y complementarios será el admitido en la ordenanza particular de aplicación para el uso principal, sin que pueda exceder del 20 % de la edificabilidad que se materialice.

6. Si, como consecuencia de la implantación de este uso residencial, fuera necesario ampliar las infraestructuras y redes públicas exteriores a la parcela, la responsabilidad y los costes de la ejecución de las mismas correrá a cargo del solicitante de la licencia.

7. Los ayuntamientos podrán, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley y mediante un acuerdo de Pleno, decidir no aplicar en su término municipal el régimen previsto en el presente artículo, así como establecer condiciones adicionales o definir los ámbitos territoriales para su implantación. Los interesados podrán solicitar las licencias necesarias para la materialización del régimen previsto en este artículo transcurrido el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados al amparo del artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La regulación establecida en la presente ley para las viviendas de protección pública en redes supramunicipales del artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

será de aplicación inmediata, pudiendo los interesados solicitar la continuidad de la tramitación ya iniciada y aún no concluida conforme a la legislación vigente en el momento de su aprobación inicial.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación directamente y completando, por tanto, las previsiones que al respecto tenga el planeamiento urbanístico vigente en los términos establecidos en la misma.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 27 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-633/2024 RGEP.9680 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo van a ser reubicados los 139 usuarios de la residencia con centro ocupacional Avantos y del centro de día y residencia Almanzor, cuyo propietario, Servicios Sociales Habilitadores SL, ha comunicado su cierre para el próximo 31 de mayo?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que fueron reubicados el 1 de junio.

———— PE-700/2024 RGEP.10327 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recomendaciones ha realizado a la Consejería de Digitalización el Consejo Asesor de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid en relación a la Estrategia de Capacitación y Talento Digital, según

lo declarado por el Consejero de Digitalización en la sesión del Pleno de la Asamblea del 8 de febrero de 2024?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta, basada en las actas de las sesiones celebradas del Consejo Asesor y que ya le enviamos a su compañera de partido Dña. Marta Lozano Sabroso, tras analizar las necesidades de contratación de las empresas del Consejo Asesor, así como entendiendo el grado de formación necesario para cubrir las mismas, se identificó una diferencia entre la oferta formativa y la demanda por parte de las empresas que hay que resolver.

Una de las recomendaciones es que la Comunidad aunase dichas necesidades y plantear las formaciones adecuadas a las mismas. Se mencionó la importancia de promocionar e impulsar la orientación en los estudios haciendo también promoción de la Formación Profesional (FP) y de las certificaciones.

Se habló también de la creación de un órgano permanente en la Comunidad de Madrid que facilite la información y coordinación de las iniciativas de capacitación digital.

———— PE-701/2024 RGEF.10329 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recomendaciones ha realizado a la Consejería de Digitalización el Consejo Asesor de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid en relación a la Estrategia para un Acuerdo Marco Cloud, según lo declarado por el Consejero de Digitalización en la sesión del Pleno de la Asamblea del 8 de febrero de 2024?

RESPUESTA

Se adjunta contestación a la pregunta solicitada, basada en las actas del Consejo Asesor que ya fueron enviadas a su compañera de partido Marta Lozano Sabroso. En el Consejo Asesor se discutió la manera idónea de realizar la contratación de los diferentes servicios de nube que se demandan desde la Comunidad de Madrid para dar soporte a la evolución de sus sistemas de información y para abordar su proceso de transformación digital. Para ello, se concluyó que el modo idóneo de realizar dicha contratación sería mediante la elaboración de un nuevo acuerdo marco.

Este acuerdo marco nacería con la finalidad de proveer a Madrid Digital de una ampliación de cobertura, sobre la ya disponible con la “Factoría Digital”, añadiendo la capacidad de adquisición y el gobierno de este tipo de servicios.

Para este acuerdo marco se discutió la creación de dos lotes con la siguiente finalidad: dotación de la infraestructura y gobierno de las soluciones de arquitectura adquiridas con el primero.

- Para el primero de los lotes se pretende requerir, en el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco, que el catálogo de soluciones sea publicitado en la web de cada licitador, con el fin de poder agilizar los procesos de contratación una vez hechas las homologaciones de los lotes, clasificando a cada licitador por la/s tipología/s de solución/es que oferte.
- Para el segundo lote, el de gobernanza, se utilizaría una tipología basada en unos determinados perfiles profesionales y su coste por hora.

———— PE-772/2024 RGEP.10914 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas a las que se ha penalizado en la bolsa de empleo de Atención Primaria entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2024, desglosados por categoría profesional.

RESPUESTA

La información solicitada fue ofrecida por la Directora General Asistencial en la Comisión de Sanidad del día 20 de mayo de 2024, en respuesta a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-3043/2024 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 238.

———— PE-784/2024 RGEP.11027 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional relativa al cumplimiento de los servicios contratados con la mercantil Suma Social y Servicios S.L.

RESPUESTA

Se desconoce a qué servicios se refiere su señoría.

———— PE-824/2024 RGEP.11272 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones, desglosadas por cada programa, está efectuado la Comunidad de Madrid en los municipios que sufrieron la Dana del mes de septiembre de 2023?

RESPUESTA

— Por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local:

Dentro de la “Actuación urgente ante el episodio de depresión aislada en niveles altos (dana) de septiembre de 2023”, la empresa pública Planifica Madrid y dentro de su competencia transferida para la ejecución de las actuaciones supramunicipales, está realizando diversas actuaciones en diferentes municipios afectados, (Aldea del Fresno, Villamanta, Villa del Prado, El Álamo, Villamantilla, Navalagamella, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales, Valdemorillo y Santa María de la Alameda), por importe de 10.000.000 euros, ampliado 1.000.000 euros más.

— Por parte de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras:

Se detallan las inversiones imputadas al Programa de Gasto 453A “Dirección General de Carreteras”.

El desglose, en términos jurídico-financieros, se hace por subconceptos de gasto, y por proyectos de inversión, y es -por anualidades- el siguiente:

SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	ACTUACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO				TOTAL
			2023	2024	2025	2026	
60100	BLOQUE 1 OBRA	PI 2023/001173	3.847.842,95	14.108.757,47			17.956.600,42
	BLOQUE 1 DO	PI 2023/001173	224.917,16	857.496,67	0	10.933,47	1.093.347,30
	BLOQUE 1 SYS	PI 2023/001173	17.568,11	64.416,40			81.984,51
	BLOQUE 2 OBRA	PI 2023/001173	2.243.861,22	6.731.583,66			8.975.444,88
	BLOQUE 2 DO	PI 2023/001173	154.623,11	483.197,21	0	6.442,63	644.262,95
	BLOQUE 2 SYS	PI 2023/001173	12.826,34	47.029,93			59.856,27
	BLOQUE 3 OBRA	PI 2023/001173	1.686.778,05	3.373.556,09			5.060.334,14
	BLOQUE 3 DO	PI 2023/001173	140.140,88	293.419,96	0,00	4.379,40	437.940,24
	BLOQUE 3 SYS	PI 2023/001173	14.964,07	29.928,14			44.892,21
TOTAL 60100			8.343.521,89	25.989.385,53	0,00	21.755,50	34.354.662,92
61100	BLOQUE 4 OBRA	PI 2023/001174	1.590.840,84	1.590.840,83			3.181.681,67
	BLOQUE 4 DO	PI 2023/001174	123.545,76	131.267,37	0,00	2.573,87	257.387,00
	BLOQUE 4 SYS	PI 2023/001174	14.703,66	14.703,66			29.407,32
	BLOQUE 5 OBRA	PI 2023/001174	1.747.680,81	582.560,27	0	2.573,87	2.330.241,08
	BLOQUE 5 DO	PI 2023/001174	124.407,36	46.652,76	0	1.727,88	172.788,00
	BLOQUE 5 SYS	PI 2023/001174	14.703,67	4.901,22			19.604,89
	BLOQUE 6 OBRA	PI 2023/001174	1.164.483,81	232.896,77			1.397.380,58
	BLOQUE 6 DO	PI 2023/001174	125.012,78	3906,65		1302,22	130.221,65
	BLOQUE 6 SYS	PI 2023/001174	12.253,07	2.450,61			14.703,68
TOTAL 61100			4.917.631,76	2.610.180,14	0,00	8.177,84	7.533.415,87
			13.261.153,65	28.599.565,67			TOTAL 41.888.078,79

— Por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

150150000 Dirección General de Infraestructuras y Servicios. 321P Gestión de infraestructuras educativas.

TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO O INSTALACIÓN Y SERVICIO MUNICIPAL QUE SE VIO AFECTADO	COSTE ESTIMADO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SINIESTRO
Villamanta	CEIP San Damaso	41.504,29 €
Daganzo de Arriba	CEIP Salvador de Madariaga	43.784,79 €
Villa del Prado	Ruta de Transporte CEIP Ntra. Señora de la Poveda	16.445,00 €

— Por parte de la Consejería de Sanidad:

D.A.	CENTRO	OBRAS CAPÍTULO VI	TEXTO DE POSICIÓN
Centro	CS Espronceda	2.123,55	CS Espronceda obra impermeab. terraza patio interior
Centro	CS Daroca	16.365,25	CS Daroca obra reparac. terrazas y cubiert.
Centro	CS Las Calesas	6.788,10	CS Las Calesas obra daños sala climatización
Centro	CS Los Cármenes	12.110,64	CS Los Cármenes obra repar. cubierta daños
Norte	CL Cobeña	17.967,29	CL Cobeña dir. obra/coor. seg. salud subsa. daños
Norte	CS Dr. Castroviejo	27.713,53	CS Dr. Castroviejo obra impermeab. cubierta
Norte	CL Cobeña	286.466,33	Obra subsanación desperfectos CL Cobeña
Norte	CS Fuencarral	14.568,62	CS Fuencarral obra imperm. cubierta z pediatría
Oeste	CL Villamantilla	27.656,24	CL Villamantilla obra sust./instl. 14 puertas
Oeste	CL Aldea del Fresno	29.868,85	CL Aldea Fresno obra sust. e instl. 50 puertas
Sur	CS San Martín de la Vega	31.330,12	CS S. Martín Vega obra adecuación almacenes

D.A.	CENTRO	OBRAS CAPÍTULO VI	TEXTO DE POSICIÓN
Sur	CS Leganés Norte	39.796,90	Leganés Norte obra impermeab. cubierta 1,2
Sur	CS Ciempozuelos	31.740,72	CS Ciempozuelos obra reparación fachada delantera

— Por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

• El Berrueco:

- Se han producido daños en la Residencia de Mayores “El Berrueco” (instalación eléctrica, revestimientos de suelos y paredes en garaje, cocina y lavandería).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 10.000 euros.

• Ciempozuelos:

- Se han producido daños en la Residencia de Mayores “Las Vegas” (filtraciones en la cubierta del módulo de atención especializada).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 20.000 euros.

• Colmenar de Oreja:

- Se han producido daños en la Residencia y Centro de Día de atención a personas con discapacidad “Colmenar de Oreja” (filtraciones en la cubierta).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 1.000 euros.

• Getafe:

- Se han producido daños en la Residencia de Mayores “Getafe Alzheimer” (filtraciones en la cubierta, afectando a revestimientos paredes y techos).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 6.000 euros.

• Leganés:

- Se han producido daños en los pisos tutelados “La Fortuna-Leganés” (entrada de agua en garajes) y Residencia de Mayores “Parque de los Frailes” (filtraciones en la cubierta, afectando a cafetería, cocinas y baño).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 35.000 euros.

• Madrid:

- Se han producido daños en Residencia de Mayores “Vallecas Alzheimer” (daños en planta baja por inundación, filtraciones en las cubiertas con daños en revestimientos), Madrid-Sur (filtraciones en cubierta, afectando a falsos techos), “Isabel la Católica” (filtraciones en garajes y en un cuarto), “Mirasierra” (filtraciones en cuartos de almacenes y garaje), “Peñuelas” (atasco en red de saneamiento y filtración en sala polivalente), “Plata y Castañar” (retenciones en red de saneamiento, limpieza de tierras arrastradas), Pisos tutelados “Usera” daños por retenciones en red de saneamiento afectando a alguna vivienda y sala de centro de día) y Residencia “Alicia Koplowitz” de atención a personas afectadas por esclerosis múltiple (filtraciones en cubiertas).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 156.000 euros.

• Móstoles:

- Se han producido daños en Residencia de Mayores “Parque Coímbra” (inundación planta semisótanos–muelle de carga y descarga y pasillos aledaños) y Centro Base núm. 4 de valoración de discapacidad (filtraciones en despachos y zonas de trabajo).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 18.000 euros.

• Torrejón de Ardoz:

- Se han producido daños en Pisos tutelados “Torrejón de Ardoz” (filtraciones de vivienda en última planta y entrada de agua en garajes).
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 6.000 euros.

• Villa del Prado:

- Se han producido daños en Residencia de Mayores “Villa del Prado” (filtraciones en garajes, daños en red de abastecimiento de agua potable y daños en la infraestructura rodada) que afecta a traslados de mayores al Centro de Día.
- Las actuaciones de reparación comenzaron el 4 de septiembre de 2023 y la inversión realizada es de 4.000 euros.

• Habilitación centro de día en Aldea del Fresno:

- Se realizó contrato de emergencia para la atención de 6 mayores dependientes, con el fin de que puedan acudir a un Centro de Día de Arroyo del Fresno, al resultar inaccesible el Centro de Día en el que se les atendía.
- El Ayuntamiento cedió “temporalmente” un espacio en el centro cultural, en el que se habilitó dicho Centro de Día, con una inversión aproximada de 11.437,2 euros.

———— PE-916/2024 RGEP.11782 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué en el informe de Ejecución Acumulada a 31 de diciembre de 2023 de las actuaciones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ha desaparecido el Proyecto de Gasto "Refuerzo de la conectividad en Polígonos Industriales"?

RESPUESTA

Por Orden del Consejero de Digitalización de 10 de noviembre de 2023 se declaró desierta, por falta de solicitudes, la convocatoria de concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva al amparo de la Orden 89/2023, de la Consejería de Administración Local y Digitalización para la ejecución de acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos industriales y centros logísticos de la Comunidad de Madrid, en el marco del PRTR financiado por Next Generation-EU, y en consecuencia se tramitó el correspondiente documento contable inverso del documento de autorización del gasto por importe negativo de -7.342.500 euros.

———— PE-957/2024 RGEP.12201 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del número de alumnos matriculados por curso formativo en el curso 2023/2024 que forman parte de la oferta gratuita de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid, en el marco de la Formación Profesional para el Empleo, ofrece formación profesional para trabajadores desempleados y ocupados. Estos cursos se imparten de manera continua a lo largo de todo el año. Por ello, no existen matriculaciones para un periodo determinado, "curso 2023/2024". Los alumnos se inscriben antes del inicio del curso en cada acción formativa de diferente duración dependiendo si son certificados profesionales o especialidades formativas, acordes al catálogo nacional de cualificaciones.

Por tanto, la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa que los alumnos iniciados en 2023 y 2024 son los siguientes:

- El número total de alumnos con fecha de inicio en 2023 es: 160.455 alumnos.
- El número total de alumnos con fecha de inicio en 2024 hasta junio de 2024, es: 68.279 alumnos.

———— PE-997/2024 RGEP.12620 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿La primera promoción del Plan Vive en Alcorcón ha obtenido algún certificado, que verifique que los edificios construidos son cero emisiones de CO₂, como por ejemplo CO2NULO de ecómetro, carbón neutral certificación de SCS u otros?

RESPUESTA

Las dos primeras promociones del Plan Vive en Alcorcón cuentan con el sello ambiental BREEAM (Building Research Establishment Environmental Assessment Methodology), uno de los métodos de evaluación y certificación de la sostenibilidad en la edificación más avanzado técnicamente.

Su evaluación en fase de proyecto es BREEAM "Excelente" y se prevé la misma calificación para la obra terminada, una vez verificados todos los parámetros.

Serán los primeros conjuntos residenciales multifamiliares calificados como BREEAM "Excelente" en España, atendiendo a los criterios del último manual BREEAM.

———— PE-998/2024 RGEP.12631 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha recibido la Comunidad de Madrid en esta Legislatura, y hasta la fecha de recepción de la esta pregunta, solicitud de autorización formulada por Radio Televisión Madrid en relación con el incremento de gasto de la partida presupuestaria correspondiente al fomento del trabajo a distancia en el año 2024 en esa empresa pública?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid no ha recibido ninguna solicitud de incremento de gasto en los términos detallados en la pregunta.

———— PE-999/2024 RGEP.12632 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha denegado la Comunidad de Madrid en esta Legislatura, y hasta la fecha de recepción de esta pregunta, la autorización para el incremento de gasto de la partida presupuestaria correspondiente al fomento del trabajo a distancia en el año 2024 solicitada por Radio Televisión Madrid para esa empresa pública?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid no ha recibido ninguna solicitud de incremento de gasto en los términos detallados en la pregunta.

———— PE-1037/2024 RGEP.13022 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué cantidad ascenderá la partida económica, en el ejercicio 2024, para poder llevar a cabo los primeros proyectos que presenten las entidades locales dentro del Plan de conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico de los municipios?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que, estando en fase de presentación de propuestas por parte de los Ayuntamientos y su posterior análisis, no es posible determinar la cantidad económica para los proyectos que fueran seleccionados.

———— PE-1044/2024 RGEP.13029 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios que están utilizando el programa "Cuídame" desde el inicio de la presente Legislatura y cuyos objetivos son dar respuesta a la soledad no deseada de personas mayores en municipios de hasta 250 habitantes. Se solicita dicha información desglosada por municipios.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada:

MUNICIPIO	TOTALES POR MUNICIPIO
Alameda del Valle	47
Berzosa	3
Braojos	33
Cervera	22
Cinco Villas	2
El Atazar	21
El Cuadrón	4
El Espartal	39
Gascones	16
Horcajo de la Sierra-Aoslos	48
Horcajuelo	34
La Acebeda	23
La Hiruela	16
La Puebla de la Sierra	35
La Serna del Monte	14
Las Navas	16
Madarcos	43
Navarredonda-San Mamés	50
Oteruelo del Valle	10
Paredes de Buitrago	21
Pinilla de Buitrago	31
Pinilla del Valle	22
Piñuécar-Gandullas	19
Prádena del Rincón	24
Robledillo de la Jara	6
Robregordo	10
Serrada de la Fuente	30
Somosierra	4
TOTAL	643

———— PE-1123/2024 RGEP.13140 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes, a fecha 1 de mayo de 2024, desglosados por municipios, que adeuda la Comunidad de Madrid de las diferentes obras dadas de alta dentro del Programa de Inversión Regional 2022-2026 y que han sido finalizadas y/o recepcionadas.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que los importes de las cantidades adeudadas de las diferentes actuaciones dadas de alta dentro del Programa de Inversión Regional 2022-2026 respecto a las que, a fecha de 1 de mayo de 2024, ya se había realizado la tramitación administrativa relativa a su finalización, son las siguientes:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
BERZOSA DEL LOZOYA	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	17.735,49 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR 4X4 CON CABINA, PALA Y BRAZO DESBROZADOR.	123.420,00 €
GALAPAGAR	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	33.878,34 €
OLMEDA DE LAS FUENTES	PARQUE INFANTIL Y ZONA DE JUEGOS	186.105,87 €
PERALES DE TAJUÑA	MATERIAL PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	18.139,11 €
PERALES DE TAJUÑA	SUSTITUCION CANASTAS MINIBASKET DE LAS PISTAS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CASTILLO	4.455,66 €
PINILLA DEL VALLE	SUMINISTRO ANDAMIOS	1.161,60 €
PINILLA DEL VALLE	SUMINISTRO EQUIPO INFORMÁTICO PARA SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	821,59 €
PINILLA DEL VALLE	SUMINISTRO ESTANTERÍAS ARCHIVO	736,54 €
PRÁDENA DEL RINCÓN	SUMINISTRO, RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN PRÁDENA DEL RINCÓN	4.622,20 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	SUMINISTRO DE PAPELERAS	17.999,96 €
TORREMOCHA DE JARAMA	PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: URBANIZACIÓN PASEO DE LUCIANO VARGAS	4.863,13 €
TORREMOCHA DE JARAMA	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO	16.117,20 €
VILLALBILLA	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA ESTE DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA (MADRID)	360.968,60 €

PE-1127/2024 RGEF.13185

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ONG que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que 44 organizaciones han sido atendidas por el Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos.

PE-1128/2024 RGEF.13186

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que desde la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, en el marco de los convenios de colaboración firmados con la Confederación Empresarial CEIM y la Fundación para el conocimiento Madri+d, se detallan las empresas asesoradas:

- Adm. Digital Marketing.
- Aefi.
- Aerotf.
- Agremia.
- Akerpharma.
- Anzen Engineering.
- Asempas.
- Aspasia Compañía del Conocimiento S.L.
- Bedisruptive.
- Blauwasser Tech.
- Bmind Corporation S.L.
- Byme Group.
- Cece.
- Coim.
- Creadores de lo Inesperado.
- Datacentric.
- Defensya.
- Digital R Stock.
- Digital Souls.
- Dream Room.
- Emprede Conmigo.
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT).
- Empresarios Agrupados.
- Esteyco.
- Estudio Sic.
- Eurofirms.
- Fecoma.
- Fitizens.
- Foloou.
- Funditec.
- Grupo Base Educación.
- Grupo Inmark.
- Grupo Meridional.
- Grupo Oesía.
- Habber Tec.
- Hub7 Solutions.
- Iberica Overseas.
- IE Business School.
- Ienai Space.
- Inbonis Rating.
- Isoren.
- Iveco Group.

- Langoo.
- Ledsgame.
- Letro.
- Lognext.
- Media y Media.
- Medsavana.
- Monlux.
- Motor Sport Institute.
- N'Undo.
- New Infrared Technologies.
- New Paradigm.
- Plusindes.
- Polisol.
- Procesavo.
- Qualitä D&P.
- Quantum Hydrogen.
- Quero Automation.
- Smartwater Planet.
- Smile & Learn.
- Solener.
- Sopra Steria.
- Sotec Consulting.
- Técnicas Reunidas.
- Tewel Engineering.
- Tnc Terapia.
- Ucademy.
- Uno Renting.
- Usyncro.
- Vías y Construcciones.
- Vsalto.
- Integrasys.
- IENAI Space.
- Sanza Energy.
- Oxifing Health Sport.
- UTEK.
- One eSecurity.
- Sanzar.
- Pentaquark.
- Savana.
- Audiovisual Global Network.
- EB2.
- AMP Mineral.
- Algarion Mar Menor.
- LIDAX.
- Ecodicta.
- CEDRION.
- QUERO.
- Innerspec.
- PUE DATA.

- Umiles.
- Leadrtis.
- Ekonoke.
- MR2Lab.
- Euroambrosías.

PE-1129/2024 RGEF.13187

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios que han solicitado asistencia del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos desde junio de 2023.

RESPUESTA

- Alcobendas.
- Alcorcón.
- Algete.
- Aranjuez.
- Arganda.
- Buitrago de Lozoya.
- Colmenar Viejo.
- Daganzo.
- El Escorial.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- La Cabrera.
- Las Rozas.
- Leganés.
- Majadahonda.
- Navalagamella.
- Pinto.
- Pozuelo de Alarcón.
- Rascafría.
- Rivas.
- San Martín de la Vega.
- San Sebastián de los Reyes.
- Torrejón de Ardoz.
- Torrelaguna.
- Valdemoro.
- Velilla de San Antonio.
- Villalba.
- Villanueva del Pardillo.

———— PE-1156/2024 RGEF.13442 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación está el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 (TS-1) de Móstoles, número 151/2021 declarando el derecho de percibir el complemento de productividad variable de los técnicos no sanitarios y condenando al HUFA al abono de las correspondientes cantidades a cada uno?

RESPUESTA

Se informa de que la sentencia se encuentra ejecutada en sus propios términos desde abril de 2024.

———— PE-1212/2024 RGEF.14133 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué consiste el Convenio de 21.600.000 € con la organización agraria ASAJA vinculado al Componente C23.I4 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

RESPUESTA

Dentro del subproyecto MRR C23.I04.P02.S18 figura el Convenio con ASAJA por importe de 1,6 M de euros.

El Convenio y la finalidad del mismo se encuentra disponible en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/647406>

———— PE-1213/2024 RGEF.14134 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades programadas en el convenio de 21,6 millones de euros adjudicado a la organización agraria ASAJA a cargo del componente C23.I4 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

RESPUESTA

Dentro del subproyecto MRR C23.I04.P02.S18 figura el Convenio con ASAJA por importe de 1,6 M de euros.

El Convenio y las actividades programadas del mismo se encuentran disponibles en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/647406>

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-62/2024 RGEP.4028 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, rechazó la Proposición No de Ley PNL-62/2024 RGEP.4028, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar una contribución de 1.000.000 de euros a la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) para ayudar a las labores de asistencia y protección a la población palestina.
2. Ofrecer los recursos asistenciales del Servicio Madrileño de Salud, como ya han hecho otras comunidades autónomas, para dar apoyo al plan del Ministerio de Sanidad de atención y acogida de pacientes pediátricos oncológicos y afectos de otras enfermedades graves provenientes de Gaza.
3. Poner en marcha un plan de acompañamiento psicosocial a eventuales desplazados o refugiados desde Palestina, similar al que se desarrolló con las personas procedentes de Ucrania.
4. Manifiestar el respaldo de la Asamblea de Madrid a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania, como en los campos de refugiados y refugiadas existentes en la región, que acogen a dicha población.
5. Implementar instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PNL-180/2024 RGEP.10430 ————

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-180/2024 RGEP.10430, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales, en coordinación con la Federación Madrileña de Municipios, como órgano para la mejora de la coordinación y mejoras en su funcionamiento.
2. Aprobar un Convenio de Colaboración con la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales que permita, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Desarrollar una herramienta informática común para la gestión de las actuaciones de intermediación laboral de las agencias locales, que permita su interoperabilidad, compartir información sobre gestión y demandantes de empleo.
- Desarrollar un plan de formación común para el personal de las agencias de colocación municipales para mejorar la cualificación y profesionalización de sus equipos técnicos.
- Desarrollar un programa de financiación autonómica estable para las agencias de colocación autorizadas, en el marco del ejercicio de su actividad, que se articulará a través de convenios de colaboración.
- Celebración de jornadas y eventos divulgativos e informativos dirigidos a empresas, trabajadores, desempleados y entidades participantes en proyectos de empleo.

Sede de la Asamblea, 21 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PNL-223/2024 RGEP.11985 ————

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-223/2024 RGEP.11985, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Realizar a la mayor brevedad los estudios pertinentes para determinar los márgenes de fomento en el uso responsable del agua y su consumo eficiente en todos los grupos establecidos en función del uso al que se destinan, así como de la actividad de la finca suministrada.
- En función del resultado de los estudios señalados en el primer punto se revisará el contenido del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid, o del Decreto subsiguiente si este hubiera sido aprobado, adaptando el mismo a estos estudios en caso de ser necesario.
- Consecuentemente con el compromiso y el objetivo de cuidar el recurso y el uso responsable del agua y su consumo eficiente, se estudiará así el establecimiento de un plan de ayudas para mejorar las instalaciones internas de suministro de agua de comercios e industria, ampliable a todo tipo de usuarios.

Sede de la Asamblea, 18 junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PNL-244/2024 RGEF.12744

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, rechazó la Proposición No de Ley PNL-244/2024 RGEF.12744, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se proponía que:

— La Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar un plan integral de vivienda destinado específicamente a los jóvenes, que contemple la construcción de vivienda asequible, el fomento del alquiler con opción a compra y el acceso a programas de financiamiento hipotecario con condiciones favorables.

2. Promover la colaboración con entidades financieras y el sector privado para desarrollar programas de financiamiento hipotecario adaptados a las necesidades y posibilidades económicas de los jóvenes madrileños, incluyendo facilidades para el pago inicial y tasas de interés preferenciales, mucho más ambiciosos que el actual plan y que abarque a toda la población.

3. Incentivar la rehabilitación de viviendas en desuso o en estado de abandono, estableciendo incentivos fiscales y ayudas económicas para los propietarios que participen en este programa.

4. Promover la creación de bolsas de vivienda pública destinadas exclusivamente a jóvenes, garantizando un acceso equitativo y transparente a través de procesos de selección basados en criterios sociales y económicos.

5. Fomentar la promoción de viviendas en cooperativas y comunidades de vecinos, con incentivos fiscales, facilitando la participación de los jóvenes en proyectos de autopromoción que les permitan acceder a una vivienda de manera más asequible y sostenible.

6. Promover la educación financiera entre los jóvenes madrileños, facilitando el acceso a programas de formación en materia de gestión económica y planificación financiera que les permitan prepararse para la compra de vivienda en el futuro.

7. Impulsar una reforma de la Ley actual del suelo de la Comunidad de Madrid para liberalizar todo el suelo que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la defensa nacional.

8. Llevar a cabo todas las acciones legislativas que sean necesarias al objeto de establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD); reducir el tipo general del 0,75 % al 0,5 % del AJD; establecer una bonificación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas en cuota del 100 % para compra de vivienda habitual, cuyo precio sea inferior o igual a 300.000 euros, para familias numerosas y personas con discapacidad.

— A su vez, la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a:

1. Modificar la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eliminar el IVA en la adquisición de la primera vivienda habitual.

2. Implantar la deducción del alquiler de la vivienda habitual en la declaración de la Renta.

3. Implementar incentivos fiscales para la promoción de viviendas que estén destinadas a programas de alquiler de viviendas asequibles, con el fin de disminuir significativamente los precios.

4. Modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y elaborar una nueva resolución por la que se dicten las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal al objeto de impedir que un okupa pueda empadronarse en la vivienda ocupada ilegalmente.

5. Impulsar una homogeneización de la normativa turística en materia de viviendas con fines turísticos para toda España que garantice la competencia en igualdad de condiciones con el resto de alojamientos turísticos, como hoteles o campings; y que vele por la preservación de los derechos de los vecinos residentes y la vida de los barrios.

6. Impulsar programas que fomenten que los propietarios pongan sus viviendas vacías en alquiler a través del incremento de los beneficios fiscales a las rentas de alquiler para los arrendadores.

7. Derogar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PNL-308/2024 RGEF.14688** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, rechazó la Proposición No de Ley PNL-308/2024 RGEF.14688, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destinar al área de vivienda 1.750 millones de euros en los próximos presupuestos autonómicos de 2025.

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de la Asamblea, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, ha aprobado la siguiente propuesta de designación de miembros en la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid:

- Incorporación de Dña. Isabel Sofía Cadórniga Varela como miembro suplente de D. Esteban Álvarez León.
- Designación de D. Agustín Vinagre Alcázar como miembro suplente de D. Diego Cruz Torrijos.

- Designación de D. José Luis García Sánchez como miembro suplente de Dña. Leticia Lorenzo Brito.

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE VOCALES EN LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea y en los artículos 8.5 y 10.5 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha designado los siguientes vocales en los Consejos Sociales de las Universidades Autónoma de Madrid, Carlos III, Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid, Rey Juan Carlos y Alcalá de Henares:

– A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

- D. Miguel Ángel Cortés Martín y D. Pablo Possé Praderas (Universidad Autónoma de Madrid).
- D. Juan Van-Halen Acedo y Dña. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (Universidad Carlos III).
- D. José Enrique Núñez Guijarro y Dña. Virginia Sanz Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid).
- D. Fernando Bayón Mariné y D. Francisco de Paula Bisbal Pons (Universidad Politécnica de Madrid).
- D. Antonio Barderas Nieto y Dña. Mirina Cortés Ortega (Universidad Rey Juan Carlos).
- Dña. María Isabel Redondo Alcaide y D. Miguel Ángel Rumayor Fernández (Universidad de Alcalá de Henares).

– A propuesta del Grupo Parlamentario Más Madrid:

- Dña. Magdalena Lasheras Araújo (Universidad Autónoma de Madrid).
- Dña. Pilar García Velasco (Universidad Carlos III).
- Dña. Elena Martínez Bavière (Universidad Complutense de Madrid).

- D. Teófilo Redondo Pastor (Universidad Politécnica de Madrid).
- D. Valerio Rocco Lozano (Universidad Rey Juan Carlos).
- Dña. Isabel Patricia Fuentes Julián (Universidad de Alcalá de Henares).

– A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

- Dña. Ángeles María Heras Caballero (Universidad Autónoma de Madrid).
- D. Álvaro Frutos Rosado (Universidad Carlos III).
- D. Jorge Malfeito Gavito (Universidad Complutense de Madrid).
- D. Ricardo Vicente Peña Marí (Universidad Politécnica de Madrid).
- Dña. Ana María Moreno Sánchez-Capuchino (Universidad Rey Juan Carlos).
- Dña. Diana Díaz del Pozo (Universidad de Alcalá de Henares).

Sede de la Asamblea, 20 de junio de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 10/2024 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado J) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO, la vacante del puesto de trabajo núm. 258, “Administrativo del Negociado de Patrimonio”.

CONSIDERANDO la Resolución de esta Presidencia, de fecha 5 de junio de 2024, por la que se convoca este puesto para su provisión en comisión de servicios.

CONSIDERANDO la propuesta de nombramiento, elevada por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de junio de 2024.

RESUELVE¹

Primero. Designar a Dña. Eva María González Molina funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 258, “Administrativo del Negociado de Patrimonio”, en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo. De conformidad con el artículo 64.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la funcionaria de carrera designado para ocupar el mencionado puesto en comisión de servicios, se le reservará el que venga ocupando como titular.

Tercero. La cobertura definitiva de este puesto de trabajo dejará sin efecto la presente Resolución de nombramiento, reingresando Dña. Eva María González Molina a su puesto de trabajo núm. 171, “Administrativo del Negociado del BOAM”.

Sede de la Asamblea, 24 de junio de 2024.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores